

GC(50)/RES/DEC (2006)

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima reunión ordinaria
18 a 22 de septiembre de 2006**



IAEA

*Átomos para la paz: los primeros cincuenta años
1957–2007*

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima reunión ordinaria
18 a 22 de septiembre de 2006**

GC(50)/RES/DEC(2006)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Febrero de 2007



*Átomos para la paz: los primeros cincuenta años
1957–2007*

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la quincuagésima reunión ordinaria				ix
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2006)	Punto del orden del día	Página
GC(50)/RES/1	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Malawi	18 de septiembre	2	1
GC(50)/RES/2	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Mozambique	18 de septiembre	2	1
GC(50)/RES/3	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Palau	18 de septiembre	2	2
GC(50)/RES/4	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Montenegro	18 de septiembre	2	3
GC(50)/RES/5	Cuentas del Organismo para 2005	22 de septiembre	10	3
GC(50)/RES/6	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2007	22 de septiembre	11	4
GC(50)/RES/7	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2007	22 de septiembre	11	6
GC(50)/RES/8	Fondo de Operaciones en 2007	22 de septiembre	11	6
GC(50)/RES/9	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario	22 de septiembre	13	7
GC(50)/RES/10	Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos	22 de septiembre	14	11
GC(50)/RES/11	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear	22 de septiembre	15	23

	Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico			
GC(50)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	22 de septiembre	16	26
GC(50)/RES/13	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	22 de septiembre	17	32
GC(50)/RES/14	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional	22 de septiembre	18	45
GC(50)/RES/15	Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP	22 de septiembre	19	50
GC(50)/RES/16	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	22 de septiembre	20	52
GC(50)/RES/17	Examen de las credenciales de los delegados	21 de septiembre	24	53

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2006)	Punto del orden del día	Página
GC(50)/DEC/1	Elección del Presidente	18 de septiembre	1	55
GC(50)/DEC/2	Elección de Vicepresidentes	18 de septiembre	1	55
GC(50)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	18 de septiembre	1	55
GC(50)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	18 de septiembre	1	55
GC(50)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	18 de septiembre	6 a)	56
GC(50)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	18 de septiembre	6 a)	56
GC(50)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General	17 de septiembre	6 b)	56
GC(50)/DEC/8	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	21 de septiembre		56
GC(50)/DEC/9	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	21 de septiembre		56
GC(50)/DEC/10	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores	21 de septiembre	9	57
GC(50)/DEC/11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	22 de septiembre	12	57
GC(50)/DEC/12	Enmienda del artículo VI del Estatuto	22 de septiembre	22	57
GC(50)/DEC/13	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	22 de septiembre	24	58

Nota introductoria

1. En este folleto se transcriben las 17 resoluciones y las otras 13 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima reunión ordinaria (2006).
2. Las resoluciones van precedidas, para facilitar su consulta, por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(50)/OR.1 a 10).

Orden del día de la quincuagésima reunión ordinaria (2006)*

<u>Punto</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(50)/9, GC(50)/10, GC(50)/11, GC(50)/19)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Declaración del Presidente Federal de la República de Austria	<i>Sesión plenaria</i>
4	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
5	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
6	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(50)/INF/7, GC(50)/INF/11)	
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	<i>Mesa</i>
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	<i>Mesa</i>
7	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2007 (GC(50)/20)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Debate general e Informe Anual para 2005 (GC(50)/4)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(50)/5), GC(50)/24)	<i>Sesión plenaria</i>
10	Cuentas del Organismo para 2005 (GC(50)/8)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	Presupuesto del Organismo para 2007 (GC(50)/6 y Mod.1)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(50)/INF/6)	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el Presupuesto Ordinario (GC(50)/16)	<i>Comisión Plenaria</i>
14	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos (GC(50)/INF/2, GC(50)/3)	<i>Comisión Plenaria</i>
15	Seguridad física nuclear – medidas de protección contra el terrorismo nuclear (GC(50)/13 y Mod.1)	<i>Comisión Plenaria</i>

* Transcrito del documento GC(50)/21.

16	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (<i>GC(50)/INF/4 y Suplemento</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares (<i>GC/50/14 más Corr.1 y Corr.2, GC(50)/INF/3 y Add.1</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (<i>GC(50)/2</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
19	Aplicación del Acuerdo entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea para la aplicación de salvaguardias en relación con el TNP (<i>GC(50)/15</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
20	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (<i>GC(50)/12</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
21	Capacidades y amenaza nucleares de Israel (<i>GC(50)/17, GC(50)/18, GC(50)/22</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
22	Enmienda del artículo VI del Estatuto (<i>GC(50)/7</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
23	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	<i>Comisión Plenaria</i>
24	Examen de las credenciales de los delegados	<i>Mesa</i>
25	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2007 (<i>GC(50)/23</i>)	<i>Sesión plenaria</i>

Documentos informativos

GC(50)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(50)/INF/2	Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2005
GC(50)/INF/3 y Add.1	Examen de la tecnología nuclear 2006
GC(50)/INF/4 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2005
GC(50)/INF/5 and Add.1	Información preliminar para las delegaciones
GC(50)/INF/6	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto
GC(50)/INF/7	Texto de la comunicación de fecha 13 de julio de 2006 recibida del Representante Permanente de Georgia dirigida al Organismo relativa al restablecimiento de los derechos de voto
GC(50)/INF/8 y Rev.1	Lista de participantes
GC(50)/INF/9	Estado de las contribuciones financieras al Organismo al 15 de septiembre de 2006
GC(50)/INF/10	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(50)/INF/11	Texto de la comunicación de fecha 5 de septiembre de 2006 recibida del Primer Ministro de la República de Moldova relativa al restablecimiento de los derechos de voto
GC(50)/INF/12	Mensaje del Primer Ministro de la India con ocasión de la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia General
GC(50)/INF/13	Texto de la declaración de fecha 18 de septiembre de 2006 del Presidente de la Federación de Rusia dirigida a los participantes en la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia General

Resoluciones

GC(50)/RES/1 **Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Malawi**

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso de la República de Malawi como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Malawi,
1. Aprueba el ingreso de la República de Malawi como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Malawi es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2006 o en 2007, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(50)/9, párr. 2.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*18 de septiembre de 2006
Punto 2 del orden del día
GC(50)/OR.1, párrs. 70 a 72*

GC(50)/RES/2 **Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Mozambique**

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso de la República de Mozambique como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Mozambique,
1. Aprueba la admisión de la República de Mozambique como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Mozambique es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2006 o en 2007, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

GC(50)/RES/4

Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Montenegro

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso de la República de Montenegro como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Montenegro,
1. Aprueba la admisión de la República de Montenegro como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Montenegro es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2006 o en 2007, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(50)/19, párr. 2.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC (39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*18 de septiembre de 2006
Punto 2 del orden del día
GC(50)/OR.1, párrs. 70 a 72*

GC(50)/RES/5

Cuentas del Organismo para 2005

La Conferencia General,

Teniendo presente el apartado b) de la regla 11.03 del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre las cuentas del Organismo para 2005 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto¹.

¹ GC(50)/8.

*22 de septiembre de 2006
Punto 10 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 36*

GC(50)/RES/6 Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2007

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2007¹;

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 283 611 000 euros para los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2007, distribuidos en la forma siguiente²:

	<u>Euro</u>
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	27 651 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	31 635 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	23 050 000
4. Verificación nuclear	110 879 000
5. Servicios de apoyo a la información	16 416 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	15 821 000
7. Políticas y gestión general	52 960 000
Total parcial	<u>278 412 000</u>
8. Consignación especial para mejoras de la seguridad física	2 500 000
Total parcial, programas del Organismo	<u>280 912 000</u>
9. Trabajos para otras organizaciones, reembolsables	2 699 000
TOTAL	<u><u>283 611 000</u></u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación indicada se financie, previa deducción de:
– ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 9); y
– otros ingresos varios de 2 857 000 euros (que representan 1 263 000 euros más 1 594 000 dólares);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 278 055 000 euros (221 704 000 euros más 56 351 000 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(50)/RES/9; y

3. Autoriza al Director General:

a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2007, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2007; y

b) a efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

¹ Véase el documento GC(50)/6.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

APÉNDICE

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	Euros		Dólares de los EE.UU.
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	21 611 000	+ (6 040 000 /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	25 217 000	+ (6 418 000 /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	17 492 000	+ (5 558 000 /R)
4. Verificación nuclear	84 594 000	+ (26 285 000 /R)
5. Servicios de apoyo a la información	13 621 000	+ (2 795 000 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	12 899 000	+ (2 922 000 /R)
7. Políticas y gestión general	45 033 000	+ (7 927 000 /R)
Total parcial	220 467 000	+ (57 945 000 /R)
8. Consignación especial para mejoras de la seguridad física	2 500 000	+ (-
Total parcial, programas del Organismo	222 967 000	+ (57 945 000 /R)
9. Trabajos para otras organizaciones, reembolsables	2 116 000	+ (583 000 /R)
TOTAL	225 083 000	+ (58 528 000 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólar a euro, que se registre durante 2007.

*22 de septiembre de 2006
Punto 11 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 37*

GC(50)/RES/7

**Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación
Técnica en 2007**

La Conferencia General,

Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de establecer la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2007-2008 en 80 000 000 de dólares para cada uno de esos años, que las cifras indicativas de planificación para los años 2009 a 2011 serán de 82 000 000 de dólares aproximadamente, pero no inferiores, y que las cifras objetivo reales para esos dos años se fijarán en 2008,

Aceptando la recomendación de la Junta sobre la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2007,

1. Decide que para 2007 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 80 000 000 de dólares;
2. Toma nota de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 1 000 000 de dólares;
3. Asigna la cantidad de 81 000 000 de dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2007; y
4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2007 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*22 de septiembre de 2006
Punto 11 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 37*

GC(50)/RES/8

Fondo de Operaciones en 2007

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2007,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2007;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2007 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 de la presente resolución.

¹ INFCIRC/8/Rev.2.

*22 de septiembre de 2006
Punto 11 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 37*

GC(50)/RES/9

Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2007 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2006 o en 2007, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

¹ Mediante la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, la resolución GC(39)RES/11 enmendada por la resolución GC(44)/RES/9, y la resolución GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.2.

ANEXO 1
ESCALA DE CUOTAS PARA 2007

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	\$
Afganistán	0,002	0,001	3 386	800
Albania	0,005	0,004	8 465	2 001
Alemania	8,356	8,672	19 196 210	4 917 911
Angola	0,001	0,001	1 693	400
Arabia Saudita	0,688	0,518	1 164 870	275 245
Argelia	0,073	0,055	123 598	29 205
Argentina	0,922	0,694	1 561 061	368 860
Armenia	0,002	0,001	3 386	800
Australia	1,536	1,594	3 528 645	904 010
Austria	0,829	0,860	1 904 462	487 908
Azerbaiyán	0,005	0,004	8 465	2 001
Bangladesh	0,010	0,007	16 931	4 001
Belarús	0,017	0,013	28 783	6 801
Bélgica	1,031	1,070	2 368 513	606 793
Belice	0,001	0,001	1 693	400
Benin	0,002	0,001	3 386	800
Bolivia	0,009	0,007	15 238	3 601
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,002	5 079	1 200
Botswana	0,012	0,009	20 317	4 801
Brasil	1,469	1,106	2 487 200	587 697
Bulgaria	0,016	0,012	27 090	6 401
Burkina Faso	0,002	0,001	3 386	800
Camerún	0,008	0,006	13 545	3 200
Canadá	2,714	2,817	6 234 867	1 597 322
Chad	0,001	0,001	1 693	400
Chile	0,215	0,162	364 022	86 015
China	1,981	1,491	3 354 080	792 530
Chipre	0,038	0,039	87 299	22 366
Colombia	0,149	0,112	252 276	59 610
Corea, República de	1,733	1,465	3 273 210	799 019
Costa Rica	0,029	0,022	49 100	11 602
Côte d'Ivoire	0,010	0,007	16 931	4 001
Croacia	0,036	0,027	60 952	14 402
Cuba	0,041	0,031	69 419	16 403
Dinamarca	0,693	0,719	1 592 029	407 865
Ecuador	0,018	0,014	30 477	7 202
Egipto	0,116	0,087	196 403	46 408
El Salvador	0,021	0,016	35 556	8 401
Emiratos Árabes Unidos	0,227	0,236	521 489	133 602
Eritrea	0,001	0,001	1 693	400
Eslovaquia	0,049	0,037	82 963	19 603
Eslovenia	0,079	0,082	181 488	46 496
España	2,431	2,523	5 584 725	1 430 761
Estados Unidos de América	25,000	25,947	57 432 410	14 713 712
Estonia	0,012	0,009	20 317	4 801
Etiopía	0,004	0,003	6 773	1 600
ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,005	10 159	2 400
Federación de Rusia	1,061	1,101	2 437 434	624 450
Filipinas	0,092	0,069	155 767	36 806
Finlandia	0,514	0,533	1 180 812	302 515

ANEXO 1 (continuación)
ESCALA DE CUOTAS PARA 2007

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Francia	5,817	6,037	13 363 371		3 423 586
Gabón	0,009	0,007	15 238		3 601
Georgia	0,003	0,002	5 079		1 200
Ghana	0,004	0,003	6 773		1 600
Grecia	0,511	0,432	965 153		235 602
Guatemala	0,029	0,022	49 100		11 602
Haití	0,003	0,002	5 079		1 200
Honduras	0,005	0,004	8 465		2 001
Hungría	0,121	0,091	204 868		48 407
India	0,406	0,306	687 409		162 427
Indonesia	0,137	0,103	231 958		54 809
Irán, República Islámica del	0,151	0,114	255 662		60 410
Iraq	0,015	0,011	25 396		6 001
Irlanda	0,338	0,351	776 485		198 929
Islandia	0,033	0,034	75 809		19 422
Islas Marshall	0,001	0,001	1 693		400
Israel	0,450	0,467	1 033 781		264 846
Italia	4,713	4,891	10 827 162		2 773 830
Jamahiriya Árabe Libia	0,127	0,096	215 026		50 808
Jamaica	0,008	0,006	13 545		3 200
Japón	18,781	19,492	43 145 523		11 053 528
Jordania	0,011	0,008	18 625		4 400
Kazajstán	0,024	0,018	40 635		9 601
Kenya	0,009	0,007	15 238		3 601
Kuwait	0,156	0,162	358 381		91 814
Letonia	0,014	0,010	23 704		5 601
Libano	0,023	0,017	38 942		9 201
Liberia	0,001	0,001	1 693		400
Liechtenstein	0,005	0,005	11 483		2 942
Lituania	0,023	0,017	38 942		9 201
Luxemburgo	0,074	0,077	169 997		43 552
Madagascar	0,003	0,002	5 079		1 200
Malasia	0,196	0,148	331 853		78 413
Mali	0,002	0,001	3 386		800
Malta	0,013	0,010	22 011		5 201
Marruecos	0,045	0,034	76 190		18 003
Mauricio	0,011	0,008	18 625		4 400
Mauritania	0,001	0,001	1 693		400
México	1,817	1,368	3 076 408		726 919
Mónaco	0,003	0,003	6 888		1 764
Mongolia	0,001	0,001	1 693		400
Myanmar	0,010	0,007	16 931		4 001
Namibia	0,006	0,005	10 159		2 400
Nicaragua	0,001	0,001	1 693		400
Níger	0,001	0,001	1 693		400
Nigeria	0,040	0,030	67 725		16 002
Noruega	0,655	0,680	1 504 728		385 499
Nueva Zelandia	0,213	0,221	489 326		125 361
Países Bajos	1,630	1,692	3 744 597		959 335
Pakistán	0,053	0,040	89 736		21 203

ANEXO 1 (continuación)
ESCALA DE CUOTAS PARA 2007

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	\$
Panamá	0,018	0,014	30 477	7 202
Paraguay	0,012	0,009	20 317	4 801
Perú	0,089	0,067	150 688	35 606
Polonia	0,445	0,335	753 441	178 029
Portugal	0,453	0,383	855 605	208 860
Qatar	0,062	0,064	142 429	36 489
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,911	6,135	13 579 323	3 478 911
República Árabe Siria	0,037	0,028	62 646	14 802
República Bolivariana de Venezuela	0,165	0,124	279 366	66 011
República Centroafricana	0,001	0,001	1 693	400
República Checa	0,176	0,132	297 990	70 411
República de Moldova	0,001	0,001	1 693	400
República de Serbia	0,018	0,014	30 477	7 202
República Democrática del Congo	0,003	0,002	5 079	1 200
República Dominicana	0,034	0,026	57 567	13 603
República Kirguisa	0,001	0,001	1 693	400
República Unida de Tanzania	0,006	0,005	10 159	2 400
Rumania	0,058	0,044	98 201	23 204
Santa Sede	0,001	0,001	2 293	588
Senegal	0,005	0,004	8 465	2 001
Seychelles	0,002	0,001	3 386	800
Sierra Leona	0,001	0,001	1 693	400
Singapur	0,374	0,388	859 189	220 118
Sri Lanka	0,016	0,012	27 090	6 401
Sudáfrica	0,282	0,212	477 461	112 818
Sudán	0,008	0,006	13 545	3 200
Suecia	0,963	0,999	2 212 300	566 773
Suiza	1,155	1,199	2 653 377	679 773
Tailandia	0,201	0,151	340 318	80 413
Tayikistán	0,001	0,001	1 693	400
Túnez	0,031	0,023	52 487	12 402
Turquía	0,359	0,270	607 832	143 623
Ucrania	0,038	0,029	64 338	15 203
Uganda	0,006	0,005	10 159	2 400
Uruguay	0,046	0,035	77 884	18 403
Uzbekistán	0,013	0,010	22 011	5 201
Viet Nam	0,020	0,015	33 863	8 001
Yemen	0,006	0,005	10 159	2 400
Zambia	0,002	0,001	3 386	800
Zimbabwe	0,007	0,005	11 852	2 800
TOTAL	100,000	100,000	221 704 000	56 351 000

[a]

[a] Véase el proyecto de resolución A del anexo del documento (GC(50)/6, “Actualización del Presupuesto del Organismo para 2007”.

22 de septiembre de 2006
Punto 13 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 39

GC(50)/RES/10

Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

A.

Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(49)/RES/9 sobre las medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del documento GC(50)/INF/3, que contiene las respuestas de la Secretaría a las inquietudes en la esfera de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- f) Recordando la solicitud formulada por la Junta de Gobernadores en junio de 1995 de que se elaborara un documento único de Nociones Fundamentales de Seguridad, con un enfoque común y coherente de la protección radiológica, la seguridad nuclear y la seguridad de los desechos,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- h) Subrayando la pertinencia para todos los Estados Miembros del objetivo de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta) de lograr y mantener un alto grado de seguridad en todo el mundo en la gestión del combustible nuclear gastado y de los desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- i) Tomando nota con satisfacción del informe de la segunda reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta, en particular de la conclusión de que se habían hecho importantes progresos desde la primera reunión de revisión en la mejora de los regímenes de seguridad generales de las Partes Contratantes,

- j) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- k) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre asistencia),
- l) Tomando nota de la finalización de la labor del Foro sobre Chernóbil y recordando las conclusiones sobre la necesidad de proseguir las investigaciones científicas y la vigilancia de las consecuencias ambientales, sanitarias y sociales del accidente a largo plazo y de preservar los conocimientos tácitos desarrollados en la mitigación de las consecuencias del accidente,
- m) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación de lograr y mantener un alto grado de seguridad en los reactores de investigación de todo el mundo,
- n) Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y los objetivos y principios del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- o) Reconociendo que los incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y los actos dolosos asociados al terrorismo nuclear y radiológico, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional, y
- p) Recordando la necesidad constante de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de incidentes y emergencias, así como de actos dolosos, relacionados con fuentes radiactivas,

1.

Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a que continúe y fortalezca, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más mejoras necesiten;
2. Pide al Director General que continúe la aplicación del programa actual para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de las instalaciones nucleares, seguridad radiológica, del transporte y de los desechos;
3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios del Organismo de examen de la seguridad con miras a mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como las misiones integradas de examen de la situación reglamentaria a fin de mejorar la eficacia de la reglamentación continuamente;
4. Alienta a la Secretaría a que aplique un proceso de evaluación más integrado al establecer sus prioridades en materia de seguridad y a que incorpore las ideas que surjan de este proceso en todos sus servicios de examen;

5. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;
6. Reconoce las interacciones entre la seguridad nuclear tecnológica y las cuestiones conexas, incluida la seguridad nuclear física, pide al Organismo que vele por que las actividades de seguridad nuclear tecnológica y física interrelacionadas, incluida la elaboración de orientaciones, se refuercen mutuamente, y alienta a los Estados Miembros a que trabajen activamente para mantener un equilibrio adecuado entre ellas, a fin de garantizar que no se vea comprometida la seguridad de los trabajadores, el público en general y el medio ambiente;
7. Respalda los esfuerzos del Grupo Internacional Asesor en Seguridad Nuclear (INSAG) por promover la seguridad nuclear en todo el mundo y alienta a los Estados Miembros a incorporar los conceptos determinados en la publicación INSAG 20 titulada *Stakeholder Involvement in Nuclear Issues* y en la publicación INSAG 21 titulada *Strengthening the Global Nuclear Safety Regime* en sus programas nucleares, según sea necesario;
8. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, insta a los Estados Miembros a proseguir sus esfuerzos por aumentar la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos, y a considerar la posibilidad de utilizar el nuevo Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) de la Secretaría, y observa con satisfacción el incremento del interés de los Estados Miembros en el IRSS;
9. Recibe con agrado las aportaciones de la Red iberoamericana de seguridad radiológica (IARSN) del Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares, la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN) y la Red de reguladores de la seguridad radiológica (RaSaReN) a la promoción de regímenes de seguridad nuclear y radiológica eficaces y sostenibles en los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a colaborar con la Secretaría en la elaboración y aplicación de otras iniciativas parecidas;
10. Acoge favorablemente los resultados de la *Conferencia Internacional sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces*, celebrada en Moscú del 27 de febrero al 3 de marzo de 2006, (IAEA Proceedings Series, "Proceedings of an International Conference, Moscow, 27 February–3 March 2006") y exhorta al Organismo a tener en cuenta las conclusiones pertinentes de la Conferencia en sus orientaciones reglamentarias y en su servicio de examen de la situación reglamentaria;
11. Acoge con agrado la valiosa labor realizada durante el último año por el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito del régimen internacional de responsabilidad nuclear, incluido su taller de divulgación celebrado en Australia en noviembre de 2005, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, incluido su nuevo examen de posibles maneras de abordar las lagunas detectadas en el régimen, y su taller de divulgación que se celebrará en el Perú en diciembre de 2006;
12. Pide al Director General que le informe, según proceda, en su quincuagésima primera reunión ordinaria (2007) sobre las novedades que se produzcan durante el año en relación con esta resolución;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

13. Ve con satisfacción la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, de conformidad con el artículo III.A.6 del Estatuto, la publicación *Nociones Fundamentales de Seguridad: "Principios fundamentales de seguridad"* (GOV/2006/42), y señala que los principios fundamentales de seguridad constituyen un enfoque común y coherente de la seguridad para el establecimiento de todos los requisitos relativos a la seguridad de las instalaciones y las

actividades destinadas a proteger a las personas y el medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación ionizante;

14. Celebra la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, conforme al artículo III.A.6 del Estatuto, la publicación de los Requisitos de Seguridad titulada “*Sistema de gestión de instalaciones y actividades*” (GOV/2006/5) y la titulada “*Clausura de instalaciones que utilizan material radiactivo*” (GOV/2006/51), y alienta a los Estados Miembros a que utilicen estos Requisitos de Seguridad como base para sus programas de reglamentación nacionales;

15. Acoge con agrado el informe sobre los progresos del Plan de Acción para la elaboración y aplicación de las normas de seguridad del OIEA contenido en el documento GOV/2006/40-GC(50)/3, toma nota con satisfacción de la opinión de la Comisión sobre Normas de Seguridad de que la aplicación del Plan de Acción ha dado lugar a una mejora considerable de la calidad de las normas de seguridad y su utilización por los Estados Miembros, y espera con interés las propuestas de la Secretaría para el desarrollo constante de las normas de seguridad que la Comisión sobre Normas de Seguridad examinará en noviembre de 2006;

16. Toma nota del examen de la Secretaría de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS) llevado a cabo en respuesta al párrafo 10 de la resolución GC(49)/RES/9, señala que la revisión de las NBS será coordinada por una secretaría establecida por el Organismo con la participación de los copatrocinadores, e insta a esa secretaría a examinar detenidamente y justificar los posibles cambios, teniendo en cuenta sus repercusiones para los reglamentos nacionales;

17. Alienta a la Secretaría a que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros para aplicar las normas de seguridad, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones complementarias sobre su aplicación;

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

18. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son ahora Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, e insta a todos los Estados Miembros que estudian la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;

19. Acoge con beneplácito los esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del proceso de examen, incluida la creación de un sitio web para facilitar el intercambio de información sobre seguridad entre las reuniones de examen, y les alienta a seguir realizando esos esfuerzos en preparación de la reunión de examen de 2008;

20. Subraya de nuevo la necesidad de que todas las organizaciones explotadoras y las autoridades reguladoras mantengan la seguridad nuclear como el fundamento sobre el cual se basan las decisiones de desarrollo, construcción y explotación relativas a las instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por brindar orientaciones, apoyo y asistencia a los Estados Miembros para establecer y mantener normas e infraestructura de seguridad adecuadas, con especial atención a las necesidades de los Estados Miembros que estén estudiando el desarrollo de la energía nucleoelectrica como parte de su estrategia energética nacional;

21. Hace suyas las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre comportamiento en materia de seguridad operacional de las instalaciones nucleares* que el Organismo acogió del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2005, y exhorta a todos los Estados Miembros con reactores de potencia, reactores de investigación o instalaciones del ciclo del combustible a establecer programas

de intercambio de información eficaces sobre la experiencia operacional y a compartir sus evaluaciones e ideas libremente con todos los demás países que posean esas instalaciones nucleares, incluido el intercambio de información sobre incidentes, sucesos anormales y sucesos operacionales, así como las enseñanzas extraídas de ellos, a fin de ayudar a impedir su repetición;

22. Sigue reconociendo las ventajas de incorporar consideraciones deterministas y probabilistas en el proceso de adopción de decisiones operacionales y de reglamentación, insta al Organismo a proseguir sus esfuerzos por elaborar orientaciones y desarrollar servicios que integren ambos enfoques, y reconoce la ventaja de establecer un centro de instrumentos avanzados para la evaluación de la seguridad a fin de garantizar servicios sostenibles a los Estados Miembros en materia de capacidad de evaluación de la seguridad;

23. Valora la labor de la Secretaría en la elaboración de normas de seguridad y desarrollo de servicios de examen de la seguridad para las instalaciones del ciclo del combustible, encomia al Brasil por su voluntad de dar acogida a la misión piloto de ese servicio de examen, e insta a otros Estados Miembros a que aprovechen esos servicios;

24. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan respaldando al Organismo en la elaboración de directrices relativas a la gestión del ciclo de vida y la explotación a largo plazo de instalaciones nucleares, y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares para que consideren esas directrices como parte integrante de sus estrategias de seguridad operacional;

25. Encomia los esfuerzos del Organismo por integrar las evaluaciones de la cultura de la seguridad en sus servicios de examen, reconoce la necesidad de un servicio de examen específico dedicado a las evaluaciones de la cultura de la seguridad, encomia a la República de Sudáfrica por sus esfuerzos en relación con una misión piloto de la cultura de la seguridad centrada en el reactor modular de lecho de bolas (PBMR), a la que dio acogida, y alienta a los Estados Miembros a examinar los factores relacionados con la cultura de la seguridad que contribuyan a cualesquiera incidentes o sucesos operacionales importantes y a aprovechar el servicio del Organismo en este ámbito;

26. Sigue haciendo suyos los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o que tienen reactores de investigación en régimen de parada prolongada a aplicar las directrices del Código, respalda la recomendación de la reunión de participación abierta sobre la aplicación eficaz del Código, celebrada en la Sede del Organismo del 14 al 16 de diciembre de 2005, de que se organicen reuniones periódicas para examinar la aplicación del Código en los Estados Miembros, y espera con interés la celebración de esas reuniones;

27. Espera con interés los resultados de la *Conferencia Internacional sobre reactores de investigación: gestión segura y utilización eficaz*, que se celebrará en Australia en noviembre de 2007, incluido el examen de la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación;

28. Apoya la asistencia constante que presta la Secretaría en la vigilancia y la mejora de la seguridad tecnológica y física de todos los reactores de investigación, en especial los que son objeto de acuerdos de proyecto y suministro del OIEA, alienta a los Estados Miembros que corresponda a que colaboren estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia, y exhorta al Organismo a que, en cooperación con los Estados Miembros con acuerdos de proyecto y suministro, examine la aplicación apropiada de las actuales normas de seguridad con respecto a esos acuerdos;

29. Agradece la asistencia que presta actualmente la Secretaría a los Estados Miembros en las actividades de examen de la seguridad del diseño de las centrales nucleares e insta al Organismo a desarrollar y promover internacionalmente los aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de las centrales nucleares;

4.

Seguridad radiológica

30. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, incluido el empleo extendido por los profesionales de la salud de los materiales didácticos y de capacitación del Organismo, y el desarrollo satisfactorio de un sitio web especializado para facilitar el intercambio de información, se complace asimismo de la cooperación constante con la OMS, la OPS, la UE y los órganos profesionales competentes, alienta a los Estados Miembros a que sigan apoyando esas actividades y a que aprovechen los proyectos de cooperación técnica regionales sobre la exposición médica, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de la aplicación del Plan de Acción, incluida la organización de una segunda conferencia internacional similar a la primera, celebrada en 2001;

31. Celebra los marcados progresos realizados en la aplicación, conjuntamente con la OIT, del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional, alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a que prosigan su cooperación productiva, y pide al Director General que la mantenga informada de las novedades a este respecto;

32. Acoge con agrado la promoción constante por la Secretaría de infraestructuras de reglamentación nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, en particular las fuentes de alto riesgo, insta a los Estados Miembros a que desempeñen una función activa en la aplicación de estrategias que ayuden a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación, y pide a la Secretaría que la siga manteniendo informada de la ejecución de esas actividades;

33. Insta a la Secretaría a que siga utilizando el enfoque regional con especial interés en las agrupaciones subregionales de países en sus actividades encaminadas a promover la mejora de la infraestructura de protección radiológica;

34. Acoge con beneplácito los progresos de la Secretaría en la ejecución del Plan de actividades relativas a la protección radiológica del medio ambiente, que figura en el documento GOV/2005/49, observa que el Organismo ha reunido a todas las organizaciones internacionales y Estados Miembros interesados y ha formulado una serie de actividades encaminadas a elaborar un marco y una metodología para proteger el medio ambiente basados en las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica, y pide al Director General que informe a la Junta y a la Conferencia General de los progresos realizados en la ejecución del Plan;

35. Toma nota del próximo XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica, “Fortalecimiento de la protección radiológica en todo el mundo” (IRPA 12), que se celebrará en Buenos Aires en octubre de 2008 y alienta a la Secretaría a apoyar la difusión de la información que se derive de este acontecimiento y a respaldar la participación de los países en desarrollo, a reserva de la disponibilidad de recursos;

5.

Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

36. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión, en 2003, a 41 en la segunda reunión de revisión, en 2006, e insta a todos los Estados Miembros que aún no sean parte en la Convención conjunta a que se adhieran a ella;

37. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de la segunda reunión de revisión, y exhorta a las Partes Contratantes a que adopten medidas para cumplir con mayor eficacia sus obligaciones y mejorar aún más la seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, en particular en las esferas que se ha considerado que merecen mayor atención;

38. Acoge con agrado la conclusión satisfactoria del Plan de Acción sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, y la integración de nuevas actividades en el programa actual de gestión de desechos radiactivos;

39. Acoge con agrado los trabajos en curso relativos a la elaboración de un requisito de seguridad consolidado sobre la disposición final de los desechos radiactivos, y de amplias orientaciones en materia de seguridad para todos los tipos de instalaciones de disposición final de los desechos, y sobre la evaluación y demostración de su seguridad;

40. Acoge con beneplácito la importante contribución de la *Conferencia Internacional sobre la seguridad en la disposición final de los desechos radiactivos*, celebrada en el Japón en octubre de 2005, a los progresos realizados en el desarrollo de enfoques internacionalmente armonizados para demostrar la seguridad de la disposición final de todos los tipos de desechos radiactivos;

41. Acoge con agrado los resultados de la *Conferencia Internacional sobre gestión del combustible gastado de reactores nucleares de potencia*, celebrada en Viena del 19 al 23 de junio de 2006, y alienta a la Secretaría a que trate de hacer realidad las expectativas de la conferencia de mayor cooperación internacional en la esfera de la investigación y el desarrollo relacionados con aspectos técnicos de la gestión del combustible gastado;

6.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

42. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de actividades de clausura;

43. Acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a revisar el plan de acción a la luz de los resultados y conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre las enseñanzas extraídas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad*, que se celebrará en diciembre de 2006 en Atenas (Grecia);

44. Alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo en la planificación de la clausura de los reactores de investigación, en particular por medio del Proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación que se realiza en cooperación con la Red de seguridad nuclear asiática;

45. Acoge con agrado el apoyo de los Estados Miembros a la rehabilitación de emplazamientos contaminados en el Iraq, alienta al Organismo a que siga prestando su apoyo técnico a este nuevo proyecto, y pide al Director General que informe a la Junta y a la Conferencia General sobre los progresos de las actividades del proyecto;

46. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Foro sobre Chernóbil relativas a la futura rehabilitación del emplazamiento de la central nuclear de Chernóbil y a la gestión de los desechos radiactivos conexos, y alienta al Organismo a seguir prestando asistencia técnica en la aplicación de estas recomendaciones;

7.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

47. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica y del transporte y en gestión de desechos, y sigue convencida de que la

enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad adecuada;

48. Acoge con agrado el empeño constante de la Secretaría y los Estados Miembros en aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad radiológica, del transporte y de los desechos para disponer de un programa de enseñanza y capacitación sostenible y a largo plazo, y exhorta a la Secretaría a reforzar y ampliar este programa de actividades para que incluya las instalaciones nucleares, especialmente los reactores de investigación, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

49. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles, entre otras cosas mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación para determinar las necesidades de capacitación y elaborar programas que respondan a esas necesidades, y el desarrollo ulterior de una red de centros de capacitación y talleres de formación de instructores, e insta a la Secretaría a que continúe fortaleciendo sus actividades en estas esferas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

50. Alienta a la Secretaría a que utilice los proyectos de redes electrónicas y de divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos;

51. Pide a la Secretaría que tome en consideración la recomendación del Comité Directivo sobre enseñanza y capacitación de que la Secretaría atribuya alta prioridad a la evaluación de las necesidades de capacitación de los Estados Miembros;

52. Insta a la Secretaría a que aumente su apoyo a los cursos de posgrado regionales y a que estudie la posibilidad de concertar acuerdos a largo plazo con los centros regionales que organizan esos cursos a fin de garantizar su sostenibilidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

8.

Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

53. Insta a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una base más amplia y mejorada de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

54. Continúa alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, siempre que sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones para responder a actos que entrañen el uso doloso de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a que aprueben y apliquen las normas y orientaciones internacionales pertinentes, y alienta a la Secretaría a que siga facilitando el intercambio de información entre las entidades encargadas de la respuesta inicial;

55. Acoge con beneplácito la nueva capacidad operacional del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo, y pide al Director General que siga mejorando la capacidad del Organismo a fin de que desempeñe su función como centro de coordinación mundial de preparación y respuesta y como coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en relación con los incidentes nucleares y radiológicos, independientemente de que esos incidentes se deban a accidentes, negligencia o actos deliberados;

56. Acoge con agrado la iniciativa de elaborar un nuevo código de conducta sobre la gestión de las emergencias internacionales en relación con la respuesta a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, con el objetivo de garantizar la elaboración, la ejecución y el mantenimiento apropiados de programas armonizados de preparación y respuesta para casos de emergencia;

57. Pide a la Secretaría que coordine el desarrollo de mecanismos internacionales de prestación de asistencia, incluida la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET) del Organismo, y alienta a los Estados Miembros a adoptar disposiciones para responder con eficacia a las solicitudes formuladas en virtud de la Convención sobre asistencia y, en función de sus capacidades respectivas, a aportar recursos para responder a esas solicitudes, y a estudiar la posibilidad de adherirse a la RANET;

58. Acoge con agrado los progresos realizados por la Secretaría y los Estados Miembros en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, observa con preocupación que la Secretaría, en la aplicación del plan de acción, ha dependido en gran medida de las contribuciones extrapresupuestarias, y pide que el Organismo presente un análisis detallado de las necesidades a fin de garantizar recursos suficientes para la sostenibilidad a largo plazo del sistema internacional de respuesta a incidentes y emergencias;

59. Reconoce los logros de la Secretaría en la racionalización de sus mecanismos de intercambio de información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que colaboren para fortalecer aún más la eficacia de los mecanismos internacionales de intercambio de información;

9.

Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

60. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(50)/3 (H) sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor realizada al respecto;

61. Acoge con beneplácito la conclusión satisfactoria de la Iniciativa Tripartita para el mantenimiento en lugar seguro y la gestión de las fuentes radiactivas, de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el OIEA y expresa su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados Unidos y la Federación de Rusia por sus contribuciones financieras y en especie;

62. Encomia los muchos esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo a las actividades de los Estados Miembros destinadas a intensificar el control de las fuentes radiactivas;

63. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 11 de septiembre de 2006, 86 Estados habían contraído un compromiso político respecto de él, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, e insta a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

64. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 11 de septiembre de 2006, 33 Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y sistemática, teniendo en cuenta que son complementarias al Código, alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta a la Secretaría a poner a disposición información pertinente que facilite a los Estados la puesta en práctica de las Directrices, con sujeción al consentimiento de los Estados interesados;

65. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las Directrices

complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y alienta a otros Estados a actuar del mismo modo a fin de garantizar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas;

66. Reconoce el valor del intercambio de información sobre los criterios nacionales para controlar las fuentes radiactivas; toma nota del apoyo de la Junta a la propuesta de establecer un proceso formalizado de intercambio periódico voluntario de información y enseñanzas extraídas y de evaluación de los progresos realizados por los Estados en la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas jurídicamente no vinculante que figuran en el anexo 2 del documento GC(50)/3, tomando en consideración las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros en relación con los aspectos jurídicos y financieros;

67. Observa que la Secretaría está teniendo en cuenta el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y la información de los Estados Miembros sobre cómo están aplicando el Código, en toda revisión de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS), y alienta a la Secretaría a que vele por que todos los documentos de orientación del Organismo que guarden relación con la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas estén en concordancia con el Código de Conducta y lo complementen; y

68. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, en los casos necesarios, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer esas infraestructuras, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

B. Seguridad del transporte

La Conferencia General,

- a) Tomando nota del informe sobre seguridad del transporte contenido en el documento GC(50)/3,
- b) Observando las preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y a la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas reales, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del Organismo en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,
- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- g) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Destacando que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS),

- i) Recordando las resoluciones GC(49)/RES/9, GC(48)/RES/10, GC(47)/RES/7 y GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el recientemente enmendado Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y seguridad,
- j) Reconociendo las preocupaciones en cuanto a los daños que podrían producirse en caso de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y considerando que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares como resultado de un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos, y
- k) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,
1. Toma nota de los progresos en la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos, aprobado por la Junta en marzo de 2004 y basado en los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, y en la petición formulada en la Conferencia General de 2003 en el sentido de que el Organismo elaborara este plan de acción, y alienta a la Secretaría a que prosiga la aplicación de todas las esferas del plan de acción y, a los Estados Miembros, a que cooperen plenamente con la Secretaría a esos efectos;
 2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), inclusive la publicación y amplia difusión de su texto explicativo acerca de los distintos instrumentos sobre responsabilidad por daños nucleares, el examen de la aplicación y el alcance del régimen de responsabilidad por daños nucleares del Organismo, especialmente el examen de cualquier deficiencia identificada, y la celebración de un taller en Australia en noviembre de 2005 para los representantes de los países de Asia y el Pacífico, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus nuevas actividades de divulgación, ve con agrado la celebración del taller en el Perú, en diciembre de 2006, para los países de América Latina y pide a la Secretaría que presente un informe en los momentos oportunos sobre la labor continua del INLEX;
 3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna y por adelantado a los Estados ribereños interesados acerca de las expediciones, con el propósito de atender a las preocupaciones respecto de la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a los envíos de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
 4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr una mayor comprensión mutua, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones officiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas en julio de 2005 y septiembre de 2006 entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, de

conformidad con la recomendación del Presidente de la Conferencia Internacional de 2003, e incluidas en el plan de acción, toma nota de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, espera con interés los progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, y expresa la esperanza de que, como resultado, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

5. Celebra el constructivo intercambio habido en el seminario sobre cuestiones técnicas complejas en relación con el transporte de materiales radiactivos celebrado en Viena en enero de 2006, en que se examinó la información más reciente relacionada con estas cuestiones;

6. Acoge con agrado la aplicación hasta la fecha del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, aprobado por la Junta en junio de 2004, y aguarda con interés su ulterior aplicación y las nuevas medidas encaminadas a mejorar la capacidad general de respuesta a emergencias a escala internacional, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;

7. Acoge con beneplácito la publicación del informe sobre la misión TranSAS al Japón en diciembre de 2005, elogia a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, así como a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso del TranSAS y a mejorar las prácticas en la esfera del transporte en función de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;

8. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos de reglamentación nacionales que rijan el transporte de materiales radiactivos a adoptar esos documentos sin demora, y exhorta además a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que esos documentos de reglamentación se ajusten a la edición actual, recientemente enmendada, del Reglamento de Transporte del Organismo;

9. Toma nota de la labor de la Secretaría en lo que respecta a la seguridad física en el transporte de materiales radiactivos, y de que en enero de 2006 se celebró una reunión sobre este tema, que contó con una amplia participación de los Estados Miembros;

10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Organismo en el uso de los procedimientos de clasificación de los incidentes radiológicos durante el transporte y en el suministro de la información requerida para el funcionamiento eficaz de la base de datos sobre sucesos durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) y la Escala Internacional de Sucesos Nucleares (INES);

11. Recuerda que la Junta aprobó en junio de 2005 una política para el examen y la revisión del Reglamento de Transporte del Organismo, en virtud de la cual el Reglamento se examinará cada dos años (período que corresponde al actual ciclo de examen de los órganos internacionales competentes), pero la decisión de revisarlo y publicarlo se adoptará si el Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideran que una propuesta de cambios reviste suficiente importancia para la seguridad;

12. Espera con interés el desarrollo de un diálogo con las Naciones Unidas que culmine en el establecimiento de un proceso que permita reconciliar las diferencias entre el lenguaje utilizado en el OIEA y en la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas;

13. Acoge con satisfacción los progresos realizados conjuntamente con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA) en cuanto a los problemas relacionados con la denegación de expediciones aéreas de materiales radiactivos (particularmente en el caso de aplicaciones médicas), aguarda con interés la satisfactoria solución de esa cuestión, alienta a la Secretaría a seguir ocupándose de la cuestión de la denegación de expediciones, y celebra el establecimiento de un comité directivo encargado de supervisar la labor encaminada a la solución del problema;

14. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, acoge con agrado el curso que se celebrará en Malasia este año y los planes de celebrar otros cursos regionales de capacitación cada dos o tres años, y pide al Director General que siga fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, permitiendo la participación, en la medida de lo posible, de expertos de las regiones interesadas, con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

15. Pide al Director General que le informe en la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General (2007) sobre la aplicación de la presente resolución.

*22 de septiembre de 2006
Punto 14 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 40*

GC(50)/RES/11

Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear

Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- b) Considerando, en vista del número cada vez mayor de trágicos atentados terroristas perpetrados en todo el mundo, la necesidad de seguir prestando atención especial a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y en las instalaciones conexas, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física y otras medidas contra el tráfico ilícito y de los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiactiva,
- c) Tomando nota del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009 aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2005,
- d) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas resulta pertinente para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Consciente de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de mantener sus programas nucleares con fines pacíficos en condiciones de seguridad tecnológica y física, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la tarea de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- f) Tomando nota del llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados para que se esfuercen, particularmente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales, por prevenir los actos de terrorismo,
- g) Tomando nota asimismo de que las medidas de la comunidad internacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa y prevenir el acceso de agentes no estatales a esas armas y a materiales conexas, en particular la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de

las Naciones Unidas, constituyen contribuciones valiosas a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y tomando nota de las iniciativas pertinentes,

h) Tomando nota de la aprobación de la resolución 1673 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que prorroga el mandato del Comité 1540 para promover el pleno cumplimiento de la resolución, y teniendo la intención de seguir trabajando activamente en los planos nacional e internacional para alcanzar este importante objetivo,

i) Observando en este contexto las diversas contribuciones del G-8 desde la aprobación de la Acción concertada mundial contra la difusión de las armas y los materiales de destrucción en masa, en la Cumbre de Kananaskis en junio de 2002, incluida la reciente Declaración de San Petersburgo sobre la lucha contra el terrorismo y la Declaración sobre el fortalecimiento del programa de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas, observando asimismo la aplicación de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa aprobada en diciembre de 2003, y otras contribuciones nacionales e internacionales, como la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear anunciada en julio de 2006,

j) Recordando que conferencias internacionales han expresado su reconocimiento por la asistencia y el apoyo internacionales prestados a los programas nacionales destinados a colocar en lugar seguro y controlar los materiales nucleares y otros materiales radiactivos mantenidos en condiciones inseguras, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales,

k) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento multilateral jurídicamente vinculante que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares,

l) Tomando nota de la resolución 60/78 de 8 de diciembre de 2005 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que, entre otras cosas, se exhorta a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y se acoge con beneplácito la aprobación por consenso del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear mediante la resolución 59/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y tomando nota además de que el Convenio sigue abierto a la firma hasta el 31 de diciembre de 2006,

m) Recordando que otros acuerdos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, se refieren a un enfoque integrado de la seguridad física nuclear y la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, basado en la prevención, acuerdos que incluyen la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,

n) Reafirmando la importancia del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas como valioso instrumento para mejorar la seguridad tecnológica y física de esas fuentes, pero reconociendo al mismo tiempo que el Código no es un instrumento jurídicamente vinculante,

o) Tomando nota de la contribución fundamental de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito y a la disuasión de la desviación de materiales nucleares,

p) Reconociendo la labor realizada por el OIEA en cooperación con los Estados Miembros para asegurar la eficacia y fiabilidad del equipo utilizado para detectar movimientos de materiales nucleares y radiológicos y la necesidad de proseguir sus trabajos en este sentido, y

- q) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, en particular la que podría revestir interés para los terroristas,
1. Acoge con agrado el primer informe anual presentado por el Director General en el documento GOV/2006/46 sobre las medidas destinadas a incrementar la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, elaborado en respuesta a la resolución GC(49)/RES/10, elogia al Director General y la Secretaría por la aplicación del plan de actividades para 2002-2005 y el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009 y espera que sigan trabajando para mejorar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
 2. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que presten apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y de prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, así como para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y, con carácter voluntario, el apoyo financiero que necesita;
 3. Celebra la aprobación por consenso, en la conferencia celebrada en julio de 2005 en Viena, de una importante enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) que refuerza considerablemente la Convención, amplía su alcance para abarcar la protección física de las instalaciones nucleares y el transporte, almacenamiento y uso de materiales nucleares en el plano interno, fortaleciendo así la seguridad física nuclear a escala mundial; observa que sólo cinco Estados Parte han ratificado la enmienda; pide a los Estados Parte en la Convención que ratifiquen lo antes posible la enmienda y adopten las medidas necesarias para su pronta entrada en vigor, y les alienta a actuar de conformidad con el objeto y el propósito de la enmienda hasta que ésta entre en vigor, y pide a todos los Estados que no lo hayan hecho que se adhieran a la Convención y aprueben la enmienda lo antes posible;
 4. Expresa su profunda satisfacción por la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, como decimotercer instrumento jurídico multilateral relativo al terrorismo, invita a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo firmen antes del 31 de diciembre de 2006 y a que se esfuercen por lograr su pronta entrada en vigor;
 5. Celebra la reciente aprobación de la resolución de la Asamblea General sobre la estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo en la que se alienta al OIEA a ayudar a los Estados a fomentar la capacidad para prevenir el acceso de terroristas a materiales nucleares, garantizar la seguridad física en las instalaciones conexas y responder con eficacia en caso de un atentado en que se utilicen esos materiales;
 6. Hace un llamamiento a todos los Estados para que no presten ningún tipo de apoyo a agentes no estatales que cometan o traten de cometer actos de terrorismo nuclear o radiológico, y para que adopten todas las medidas necesarias que exige la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a fin de, entre otras cosas, prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos; invita a la Secretaría a que preste la asistencia que sea posible en el marco de las responsabilidades estatutarias del Organismo, con sujeción a la disponibilidad de recursos y cuando se solicite, a los Estados Miembros en el cumplimiento de los compromisos que han asumido en virtud de la resolución, así como al Comité 1540;
 7. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, así como de prevención y detección de las actividades ilícitas en que intervengan materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y de respuesta a esas actividades, realizadas por el Organismo para aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
 8. Acoge con beneplácito también las actividades realizadas para facilitar el intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, invita a todos los Estados Miembros a participar a título voluntario en

el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, e invita además a todos los Estados a examinar el peligro potencial del tráfico ilícito a través de sus fronteras y dentro de sus territorios;

9. Celebra la labor del Organismo en la esfera de los estudios forenses nucleares y el establecimiento de un proyecto coordinado de investigación sobre la mejora de las medidas técnicas de detección y respuesta en caso de tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, e insta a los Estados Miembros a prestar constante apoyo a las actividades del Organismo en lo atinente a la detección y determinación del origen de materiales nucleares o radiactivos objeto de tráfico ilícito;

10. Toma nota del Simposio internacional sobre la reducción al mínimo del uranio muy enriquecido (UME) en el sector civil organizado por el Gobierno de Noruega en cooperación con el OIEA en Oslo, en junio de 2006, y ve con agrado los esfuerzos del OIEA para ayudar a los países que, con carácter voluntario, han optado por la conversión de los reactores de investigación para que utilicen UPE en lugar de UME;

11. Toma nota con reconocimiento del trabajo que realiza el Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear para la prestación de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros sobre las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relativas a la seguridad física nuclear y radiológica y para el examen de los documentos y los servicios conexos;

12. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas y que informe a la Junta de Gobernadores, cuando proceda, sobre el estado de aplicación de las nuevas medidas de confidencialidad;

13. Invita al Director General a seguir ejecutando las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear y radiológica y a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, en consulta y coordinación con los Estados Miembros, de conformidad con el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009, y con sujeción a los recursos disponibles;

14. Aplaude la iniciativa del Organismo de prestar asistencia a los Estados, cuando corresponda, en la planificación de sus actividades de seguridad física nuclear futuras, en particular mediante los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear, y alienta al Organismo a elaborar un informe anual en que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se determinen los objetivos y prioridades para el año venidero; y

15. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.

*22 de septiembre de 2006
Punto 15 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 41*

GC(50)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(49)/RES/11 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en

el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,

c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,

d) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y sus aplicaciones prácticas contribuirá notablemente al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo,

e) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y mejorar aún más sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo al desarrollo socioeconómico,

f) Consciente del número importante de proyectos aprobados sin financiación (incluidos los marcados con la nota a/) del programa de cooperación técnica,

g) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del clima,

h) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,

i) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en la que participan los sectores académico, gubernamental e industrial, segura de que, con el apoyo del Organismo y de los Estados Miembros, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión, y recordando también el éxito del segundo curso de verano de la Universidad Nuclear Mundial celebrado en Suecia y Francia en julio y agosto de 2006,

j) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica deberían ser seguros, previsibles y suficientes para cumplir los objetivos enunciados en el artículo II del Estatuto,

k) Reconociendo que el número de países y territorios que solicita apoyo técnico ha venido creciendo y que llegó a ser de 114 en 2005, y de ahí que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) deba fijarse a un nivel adecuado y realista, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los Estados Miembros,

l) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores de julio de 2003, refrendada por la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión, de que a partir de 2005 las cifras objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) se negociarán teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al FCT, sobre la base de los cambios en el presupuesto ordinario y del factor de ajuste de precios en los años correspondientes,

m) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2007-2008 en 80 millones de dólares de los Estados Unidos para cada uno de esos años, y de que las cifras indicativas de planificación para los años 2009-2011 serán de aproximadamente 82 millones de dólares de los Estados Unidos, pero no inferiores, teniendo en cuenta el informe de los Presidentes del Grupo de Trabajo sobre las cifras objetivo fijadas para el Fondo de Cooperación Técnica y sobre las cifras indicativas de planificación, particularmente la referencia al párrafo 8 del documento GOV/2003/48, y de que las cifras objetivo reales para esos años se fijarán en 2008,

- n) Recordando la decisión de la Junta, contenida en el documento GOV/2004/46, de sustituir las contribuciones a los gastos del programa (CGP) por los gastos nacionales de participación (GNP), que se calcularán sobre la base del 5% de la financiación básica de los proyectos nacionales de cooperación técnica, con efecto a partir del programa de cooperación técnica para 2005-2006, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los ciclos presupuestarios nacionales de los Estados Miembros tienen diferentes calendarios fiscales,
- o) Recordando la obligación de los Estados Miembros en relación con los GNP y tomando nota con reconocimiento del buen historial de los pagos iniciales de los GNP en 2005, lo que refleja una nueva indicación del firme compromiso de los Estados Miembros en desarrollo respecto del programa de CT,
- p) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando con reconocimiento el logro del 90% de la tasa de consecución fijada para 2005, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, ya que el logro de esa mayor participación en los costos es fundamental para reconfirmar el compromiso de todos los miembros frente al programa de CT del Organismo,
- q) Recordando que la financiación de la cooperación técnica debe ajustarse al concepto de la “responsabilidad compartida” y que todos los miembros comparten una responsabilidad común respecto de la financiación y la mejora de las actividades de cooperación técnica del Organismo,
- r) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,
- s) Reconociendo la necesidad de que la Secretaría continúe aplicando el mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros, y esperando con interés la revisión del mecanismo a la luz de las observaciones del Auditor Externo contenidas en las Cuentas del Organismo para 2005 (GC(50)/8) y las preocupaciones de los Estados Miembros,
- t) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan la totalidad de la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,
- u) Haciendo hincapié en la continua necesidad de proveer financiación adecuada para el programa de cooperación técnica y de garantizar, al mismo tiempo, un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo,
- v) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de cooperación técnica del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario en el apoyo y la ejecución de esas actividades,
- w) Reconociendo que la planificación del capital humano y el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de cooperación técnica a fin de asegurar el impacto y la sostenibilidad,
- x) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales y la planificación temática, los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: anexo 1),

y) Destacando que los marcos programáticos nacionales (MPN) son documentos sin fuerza jurídica obligatoria y recordando que son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la CTPD,

z) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de cooperación técnica con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros,

aa) Reconociendo que estos programas contribuyen al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo y de los menos adelantados,

bb) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de cooperación técnica en los Estados Miembros y la promoción de la utilización de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace,

cc) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de cooperación técnica para prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con miras a mejorar la infraestructura básica en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y perfeccionar aún más su capacidad de autosuficiencia y sostenibilidad,

dd) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, por medio del programa de cooperación técnica, en aras de la reducción y devolución voluntarias de los combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de las instalaciones nucleares de investigación, y

ee) Observando con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/60/14 de 14 de noviembre de 2005, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl”, observa con satisfacción la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a los países más afectados para remediar el entorno agrícola y urbano, adoptar contramedidas eficaces en función de su costo y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas por el desastre de Chernóbil e invita a los Estados a que continúen prestando apoyo a los esfuerzos que realizan esos países para mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil, y

ff) Tomando nota de la nueva estructura del Departamento de Cooperación Técnica y sus iniciativas, como el marco de gestión del ciclo del proyecto, y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución,

1. Pide a la Secretaría que continúe facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos del ámbito nuclear entre los Estados Miembros con fines pacíficos, ya que es éste un objetivo esencial del programa de cooperación técnica del Organismo;

2. Pide a la Secretaría que estudie los medios para asegurar que los recursos destinados al programa de cooperación técnica sean suficientes, seguros y previsibles, y que informe a la Junta de Gobernadores sobre sus conclusiones;

3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas

asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

4. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, para identificar los centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y formular directrices para el uso de esos centros, y elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la CTPD;

5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;

6. Insta a los Estados Miembros a pagar íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentren en mora en el pago de las CGP que cumplan esta obligación;

7. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de cooperación técnica con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés;

8. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco del programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago completo;

9. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie en espera de la aplicación de las Normas Internacionales para Prácticas Contables del Sector Público (NICSP);

10. Hace suya la decisión de la Junta de pedir a la Secretaría que le informe sobre la aplicación del mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros y su eficacia, y le pide además que incluya en sus informes información sobre las medidas que adopte para aplicar este mecanismo a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia;

11. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas, y pide a la Secretaría que continúe perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros;

12. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la cooperación técnica, entre otras cosas, asegurándose de que los componentes de los proyectos de cooperación técnica, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos técnicos y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que los soliciten, y pide igualmente que el suministro de equipo a los Estados Miembros se ajuste a las normas de calidad internacionales;

13. Pide a la Secretaría que estudie la manera de presentar, entre los informes anuales de CT, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT ;

14. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/ y alienta a los Estados Miembros a que sean más flexibles en el uso de sus contribuciones extrapresupuestarias a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

15. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para fortalecer las actividades de cooperación técnica del Organismo mediante el desarrollo

de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión de los conocimientos y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrica un componente de su mezcla energética sostenible en el siglo XXI, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

16. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regionales y otros órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes para asegurar la coordinación y optimización de las actividades complementarias;

17. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de cooperación técnica;

18. Pide al Director General que haga todo lo que esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de cooperación técnica del Organismo contribuye a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

19. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de cooperación técnica, siga trabajando activamente con el fin de prestar asistencia a los países más afectados en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y establecer los requisitos indispensables para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

20. Subraya la necesidad de conocer el mercado de la tecnología nuclear y de continuar elaborando los mecanismos y los mejores procedimientos de trabajo con los sectores público y privado;

21. Pide al Director General que promueva, en el ámbito del programa de cooperación técnica, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera;

22. Destaca la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de cooperación regional y otros arreglos de cooperación regional y su ejecución, y subraya también la necesidad de armonizar los proyectos ejecutados en virtud de los acuerdos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios, y toma nota de los esfuerzos del SAGTAC a este respecto;

23. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) y a evaluar su eficacia, en consulta con los Estados Miembros, particularmente desde el punto de vista de la calidad del programa y su ejecución eficiente, y que tenga en cuenta en el diseño y la ejecución de las fases posteriores las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes;

24. Pide a la Secretaría que apoye las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para incrementar el número de participantes en programas como el curso de verano de la UNM con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

25. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión (2007) sobre la aplicación de la presente resolución en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*22 de septiembre de 2006
Punto 16 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 42*

GC(50)/RES/13

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones nucleares no energéticas

1.

Aspectos generales

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo del Organismo para 2006-2011 como orientación y aportación en este sentido,
- d) Afirmando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares abordan una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, y contribuyen a satisfacerlas, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos,
- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,

- g) Observando también que en una conferencia regional sobre estrategias de lucha integrada contra las langostas, celebrada en Argel (Argelia) los días 23 a 24 de julio de 2006, en la que participaron muchos países africanos y representantes de la FAO y el OIEA, se recomendó la integración de las aplicaciones nucleares en la lucha contra las langostas como componente de un enfoque integrado y de cooperación y se hizo un llamamiento para establecer un centro regional de estudios y capacitación en este campo,
- h) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física,
- i) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
- j) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión,
- k) Acogiendo con satisfacción la 21ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, que se celebrará en Chengdu (República Popular China), del 16 al 21 de octubre de 2006 y la 22ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, titulada “Cincuenta años de fusión”, que se celebrará en octubre de 2008 en Ginebra (Suiza), y alentando a los Estados Miembros a que participen en esos importantes acontecimientos,
- l) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2006” (GC(50)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
- m) Consciente del problema de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
- n) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y las técnicas radiológicas en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales y las ciencias analíticas,
- o) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las técnicas nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
- p) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
- q) Reconociendo el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en el uso de técnicas nucleares para la gestión de enfermedades y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- r) Observando con preocupación que, debido a los altos costos relacionados con la medicina nuclear, la plena utilización de las técnicas más modernas se ha visto obstaculizada, y
- s) Observando que el Organismo ha emprendido una actividad encaminada a reunir y difundir datos isotópicos sobre los acuíferos y ríos de todo el mundo con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión de las aguas subterráneas,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que continúen llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y

tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;

3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
4. Insta a la Secretaría a que continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros, incluidos los que no poseen instalaciones nucleoelectricas, en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento de los cultivos, la salud humana, con inclusión de esfuerzos adicionales concertados por conducto del PATC, y el uso de ciclotrones para la producción y el control de calidad de los radiofármacos de PET, el desarrollo de nuevos materiales, la industria y la protección del medio ambiente, incluido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;
7. Pide al Organismo que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
8. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
9. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Programa de acción para la terapia contra el cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(49)/RES/12.C sobre el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PATC),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo, y por el hecho de que antes de 2020 se podría llegar a 16 millones de nuevos casos a menos que la comunidad internacional actúe, y preocupada también por el hecho de que el 12,5% de todas las muertes en el mundo entero se deben al cáncer, según ha notificado la Organización Mundial de la Salud,
- c) Consciente de que el PATC es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PATC, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo, y

d) Tomando nota de la política del Organismo de tratar de elaborar una estrategia para el Organismo en su conjunto en relación con la aplicación del PATC, y tomando nota del informe GOV/2006/25/Rev.1 del Director General sobre la financiación del PATC en 2006 y 2007,

1. Celebra la decisión de la Junta de Gobernadores de 25 de noviembre de 2005 de aprobar la propuesta del Director General en el sentido de que la parte correspondiente al Organismo del Premio Nobel de la Paz 2005 se utilice para desarrollar recursos humanos en regiones en desarrollo del mundo en las esferas de la lucha contra el cáncer y la nutrición;
2. Acoge con agrado el establecimiento en diciembre de 2005 de la Oficina del PATC, adscrita al Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, con el cometido de coordinar un programa único y unificado de recaudación de fondos y ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados, y las sinergias e interacciones en todos los departamentos pertinentes, así como la recaudación de fondos de fuentes extrapresupuestarias;
3. Encomia a la Oficina del PATC por los progresos realizados en el establecimiento de asociaciones entre el sector público y privado con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004) y 60/215 de 29 de marzo de 2006, y pide al Director General que siga defendiendo la ejecución del PATC como una de las prioridades del Organismo, así como creando apoyo, y asignando y movilizándolo recursos con ese fin;
4. Toma nota de la resolución 58.22 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la prevención y el control del cáncer;
5. Celebra el número de misiones integradas del PACT realizadas en los Estados Miembros, celebra además el plan destinado a establecer sitios modelo de demostración en países que han elaborado planes nacionales, y a este respecto toma nota de la intención de la Secretaría de establecer redes de capacitación regional sobre el cáncer en cada región;
6. Expresa agradecimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y las promesas de los Estados Miembros y otros al PATC, y alienta a los Estados Miembros a mostrar más flexibilidad en el uso de esas contribuciones;
7. Alienta a la Oficina del PATC a crear asociaciones entre el sector público y privado a escala nacional, regional y mundial a fin de acelerar la expansión y el amplio acceso a servicios sostenibles de terapia contra el cáncer en países de ingresos bajos y medianos;
8. Toma nota con interés de la intención de la Secretaría de que el PATC sea parte integrante del programa de salud humana dentro del programa principal 2 en 2008-2009 y más adelante y de que se tratará de obtener recursos del presupuesto ordinario para sufragar los salarios del personal y el apoyo básico;
9. Insta al Director General a que trate de lograr y fortalecer la participación del Organismo en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales para seguir desarrollando y ejecutando el PATC y, a este respecto, pide al Director General que siga formalizando, en la medida de lo posible y según convenga, la colaboración del PATC con asociados ya identificados en beneficio de un desarrollo y ejecución más eficaces de proyectos del PATC a escala nacional;
10. Alienta al Director General a que siga celebrando consultas con el Director General de la OMS sobre la viabilidad de un programa conjunto del Organismo y la OMS de prevención, control, tratamiento e investigación del cáncer, así como la mejor manera de colaborar en la ejecución del PATC;
11. Recomienda que, en una fase temprana, la Oficina del PATC, en consulta con los departamentos competentes del Organismo y con la OMS, según proceda, siga elaborando instrumentos para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales y fortalecer su capacidad a fin de aumentar los beneficios que se obtendrán de la ejecución del PATC;

12. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones interesadas, los donantes privados y otros donantes no tradicionales a que contribuyan a la ejecución del PATC y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre los esfuerzos desplegados en este sentido; y
13. Pide al Director General que le informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésima primera reunión ordinaria en 2007.

3.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(48)/RES/13.C, titulada “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria”,
- b) Tomando nota de la declaración de la Reunión cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en mayo de 2006 en Abuja (Nigeria), de que los problemas duales de la pobreza y la falta de recursos humanos han hecho que los progresos sean lentos y no cumplan las expectativas del Plan de Acción acordado en la Reunión cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno africanos para hacer retroceder el paludismo, celebrada en abril de 2000 en Abuja (Nigeria), de procurar la meta de reducir a la mitad para 2010 la mortalidad debida a la malaria en África, y las recomendaciones de la alianza mundial para hacer retroceder el paludismo,
- c) Tomando nota asimismo de los esfuerzos conjuntos contra la malaria que lleva a cabo la Comunidad Andina,
- d) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- e) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en el ámbito de las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no energético contribuye al desarrollo sostenible, en especial con programas encaminados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, incluida la salud humana,
- f) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación de la mosca tsetsé, la mosca mediterránea de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- g) Observando con preocupación que el paludismo, transmitida por mosquitos, causa cerca de dos millones de muertes y unos 300 a 500 millones de casos de paludismo al año,
- h) Observando con grave preocupación que más del 90% de los casos de malaria en el mundo se producen en África, lo que frena el crecimiento económico en cerca del 1,3% anual, y constituye de este modo un importante obstáculo a la erradicación de la pobreza en África,
- i) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que también los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se contempla aplicar la TIE en condiciones específicas para complementar tecnologías más ortodoxas, de conformidad con la estrategia de lucha de la OMS de no recurrir a un único método para controlar y erradicar la malaria;
- j) Acogiendo con agrado el hecho de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria, que comenzaron con la inauguración de la instalación TIE-malaria de los laboratorios del Organismo en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, se intensificaron en 2004-2005,
- k) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, y

- l) Agradeciendo con reconocimiento el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control y la erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 1 del documento GC(50)/14,
1. Pide al Organismo que continúe y refuerce, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de utilizar la TIE para controlar y erradicar los mosquitos transmisores de la malaria;
 2. Pide también al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y a la larga la posibilidad de que los países afectados se sientan dueños del programa;
 3. Pide igualmente al Organismo que incremente sus esfuerzos por recaudar fondos destinados al programa de investigación;
 4. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
 5. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión (2008).

4.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, GC(46)/RES/11.D, GC(48)/RES/13.B y GC(49)/RES/12.D sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (PATTEC), de la Unión Africana,
- b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,
- c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en 37 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,
- d) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM),
- e) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (actualmente la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,
- f) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC y coordine la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,

- g) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, incluido con el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y otros asociados y organizaciones de financiación,
 - h) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se aplica como parte de un sistema integrado de lucha contra las plagas en toda una zona, y
 - i) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se describe brevemente en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 2 del documento GC(50)/14,
1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas de aplicación de la TIE en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;
 3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, continúe apoyando las actividades de I+D y de transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;
 4. Subraya la necesidad de una constante cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales a fin de armonizar las actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC; y
 5. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria (2007).

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(49)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden, entre otras, “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Subrayando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano,
- e) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, supone una

grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y observando que la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero durante las operaciones normales,

f) Reconociendo las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas a la energía nuclear, así como la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de desechos radiactivos de manera sostenible, y reconociendo además los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a esas cuestiones,

g) Reconociendo que en el siglo XXI será necesaria una cartera de fuentes de energía variada para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr la seguridad física energética y los objetivos de protección del clima,

h) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,

i) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de París sobre “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, organizada por el Organismo en marzo de 2005, en la que se expresaron una gran diversidad de criterios y una amplia mayoría de participantes afirmó que la energía nucleoelectrica puede contribuir en grado considerable a satisfacer las necesidades energéticas y a sostener el desarrollo mundial en el siglo XXI, en un gran número de países desarrollados y en desarrollo,

j) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica que aporta el 16% del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen planes o que están estudiando planes en materia de energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y abordando el cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en su evaluación de los beneficios y riesgos,

k) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo de la energía nucleoelectrica, y tomando nota de diversas iniciativas,

l) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar niveles efectivos de seguridad tecnológica, seguridad física y salvaguardias, y de aplicar continuamente esos niveles, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales respectivas de los Estados,

m) Observando las numerosas solicitudes de asistencia recibidas de los Estados Miembros que tienen previsto implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios de energía destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica y administrativa adecuada, y reconociendo la importancia del apoyo del Organismo a este respecto,

n) Tomando nota de la mejora de los historiales de rendimiento de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo, como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y ONG como la AMEIN,

o) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos nucleares,

- p) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2006” (GC(50)/INF/3), elaborado por la Secretaría, y
- q) Destacando la creciente importancia de los sistemas basados en la web para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear para el público en general y expertos dedicados a la esfera, así como para el acceso a ese tipo de información y conocimientos,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información bien equilibrada sobre la energía nuclear;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones relacionados con la energía nucleoelectrica destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;
 3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
 4. Recomienda que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una imagen equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial;
 5. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energía nuclear, incluida la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la seguridad tecnológica, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente;
 6. Pide a la Secretaría que continúe realizando, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;
 7. Pide en particular a la Secretaría que continúe y fortalezca, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus esfuerzos en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;
 8. Pide a la Secretaría que organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, una conferencia internacional de alto nivel sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, con particular atención a la energía nucleoelectrica;
 9. Pide al Director General que presente un informe a la quincuagésima primera reunión de la Conferencia General sobre medios innovadores de financiación de la energía nucleoelectrica como opción para atender a las necesidades energéticas de los países en desarrollo interesados;
 10. Pide asimismo a la Secretaría que presente cada dos años un informe exhaustivo sobre la situación internacional y las perspectivas de la energía nucleoelectrica, a partir de 2008, y
 11. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

1.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
 - b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C, GC(47)/RES/10.C, GC(48)/RES/13.F y GC(49)/RES/12.F sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
 - c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
 - d) Tomando nota de la declaración de la Cumbre del G8, celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia) en 2006, de que los países del G8 que tienen sistemas nucleoelectricos innovadores, o tienen previsto desarrollarlos, reconocieron que estos sistemas constituyen un elemento importante para el desarrollo eficiente y seguro de la energía nuclear, reconociendo los esfuerzos realizados en los marcos complementarios del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) y el Foro Internacional de la Generación IV,
 - e) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
 - f) Reconociendo el papel excepcional que el Organismo desempeña y, en particular, el papel que desempeña actualmente mediante el INPRO, al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
 - g) Observando que 26 Estados Miembros y la Comisión Europea son actualmente miembros del INPRO, al que Belarús, Eslovaquia, Estados Unidos y Japón se han incorporado después de la reunión de 2005 de la Conferencia General,
 - h) Reconociendo los progresos realizados por los Estados Miembros del INPRO en la evaluación conjunta de los sistemas nucleoelectricos innovadores, el interés mostrado en las posibles opciones de proyectos de colaboración para el desarrollo de sistemas innovadores y la decisión de esos Estados de iniciar la fase 2 del INPRO,
 - i) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrica, y
 - j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(50)/14,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Destaca el papel importante que el Organismo puede desempeñar prestando asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus infraestructuras nucleares mediante la aplicación de la metodología del INPRO para evaluar la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad, los aspectos ambientales, infraestructurales y económicos de los reactores y ciclos del combustible innovadores, y en la selección y aplicación de estrategias eficientes

para hacer frente, en consonancia con sus necesidades de desarrollo, a los desafíos energéticos del siglo XXI en formas que respondan a los objetivos nacionales y que, al mismo tiempo, contribuyan al desarrollo equilibrado del sistema energético mundial;

3. Invita a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo en el marco de las actividades de la fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares, la capacidad institucional, el desarrollo de infraestructuras y la movilización de recursos financieros no convencionales, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos, incluidos los PCI y las iniciativas conjuntas, y métodos de colaboración para su aplicación conjunta;

4. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de los países desarrollados y en desarrollo, a considerar conjuntamente la manera de atender a sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico mediante, entre otras cosas, el desarrollo y la utilización de sistemas nucleoelectrónicos innovadores, teniendo en cuenta el posible papel de las iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando el uso de la energía nuclear con fines pacíficos de manera compatible con los compromisos de no proliferación;

5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros interesados para que desarrollen, bajo los auspicios del Organismo, reactores nucleares de potencia teniendo en cuenta las necesidades de los Estados en desarrollo que elijan la opción nuclear y, a este respecto;

a) Alienta el desarrollo de reactores nucleares de pequeña y mediana potencia que se ajusten al tamaño de las redes y las necesidades económicas de los países en desarrollo, que tengan núcleos de muy larga vida, que se puedan salvaguardar fácilmente, que estén bien protegidos contra intentos de sabotaje o robo, que eviten el uso de materiales fisiles aptos para su uso en armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y que estén protegidos contra accidentes que puedan tener consecuencias catastróficas;

b) Subraya la necesidad de establecer, en consonancia con las circunstancias nacionales, criterios comunes para los usuarios de esos reactores nucleares de potencia, incluidos requisitos de desarrollo de infraestructuras, marcos jurídicos y reglamentarios nacionales, disposiciones para el traslado y la disposición final del combustible gastado, y disposiciones de financiación flexibles;

c) Recomienda que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el INPRO perfeccione esos criterios comunes para los usuarios de manera oportuna;

6. Pide a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, que investiguen la existencia de tecnologías nuevas y más resistentes a la proliferación para el reciclaje del combustible gastado y su uso en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;

7. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, con sujeción a los recursos disponibles;

8. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, incluidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;

9. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o

asistencia en forma de expertos técnicos y de otra índole, y realizando proyectos de colaboración conjuntos de sistemas nucleoelectrónicos innovadores; y

10. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución, incluidas las conclusiones del INPRO respecto del perfeccionamiento de los criterios comunes para los usuarios recomendado en el apartado c) del párrafo 5), a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión en relación con un punto apropiado del orden del día.

2.

Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectrónicas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrónica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de interés fundamental, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
 - b) Recordando su resolución GC(49)/RES/12.G sobre estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectrónicas,
 - c) Reconociendo el papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrónica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta las consideraciones económicas, sociales y normativas pertinentes, a fin de apoyar el uso seguro y eficiente de la energía nucleoelectrónica,
 - d) Reconociendo que el desarrollo de tecnologías de energía nuclear innovadoras ofrece posibilidades prometedoras para reducir los requisitos de infraestructura mediante enfoques innovadores de las necesidades de infraestructura, lo que podría ser factible gracias a los aspectos innovadores de las futuras tecnologías de energía nuclear, y reconociendo que esos enfoques innovadores de las necesidades de infraestructura podrían aplicarse igualmente para apoyar el uso seguro y eficiente de las tecnologías nucleoelectrónicas existentes, y
 - e) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura relativos a las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución GC(49)/RES/12.G, como se informa en el documento GC(50)/14, en particular la publicación del documento IAEA-TECDOC-1513, que ofrece orientaciones iniciales sobre la infraestructura que necesita desarrollar un país;
 2. Acoge con agrado el taller previsto para diciembre de 2006 destinado a dar información sobre las cuestiones de infraestructura que habrá que abordar durante la fase de planificación de la implantación de la energía nucleoelectrónica;
 3. Alienta al Organismo a que, en el marco de sus programas existentes y sobre la base de sus trabajos relativos a las tecnologías nucleares innovadoras y de sus actuales programas destinados a promover infraestructuras nacionales de reglamentación eficaces y sostenibles, siga realizando evaluaciones genéricas sobre estrategias y opciones para atender a los requisitos de infraestructura con miras a apoyar la implantación de tecnologías de energía nuclear y su utilización segura y eficiente en los países que están considerando o planificando la implantación de esas tecnologías en el siglo XXI;
 4. Invita a todos los Estados Miembros interesados en desarrollar y aplicar sistemas de energía nuclear actuales e innovadores, y especialmente los Estados Miembros en desarrollo interesados en

considerar o planificar la implantación de tecnologías de energía nuclear, a que contribuyan, según sea el caso, a esas evaluaciones dando información que posibilite al Organismo aplicar todo su espectro de instrumentos en apoyo del desarrollo de la infraestructura;

5. Alienta al Organismo a que tenga en cuenta los resultados de sus evaluaciones de los requisitos de infraestructura dentro de su programa y de sus actividades en curso respecto de la energía nucleoelectrica; y

6. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión ordinaria, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

C.

Conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la garantía de la disponibilidad de personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
 - b) Recordando sus resoluciones GC(48)/RES/13.E, GC(47)/RES/10.B y GC(46)/RES/11.B sobre los conocimientos nucleares,
 - c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la prestación de ayuda a los Estados Miembros para conservar y mejorar los conocimientos nucleares y facilitar la colaboración internacional en este ámbito,
 - d) Consciente de las preocupaciones acerca de una posible escasez de personal en los ámbitos nucleares y de una posible erosión de la base de conocimientos nucleares,
 - e) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y la conservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
 - f) Observando que la necesidad de conservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión futura de las aplicaciones de las tecnologías nucleares, y
 - g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en cuanto a facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar medidas para ayudar a abordar problemas comunes y también obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza y capacitación y la conservación y mejora de los conocimientos nucleares,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos encaminados a abordar cuestiones relacionadas con la conservación y mejora de los conocimientos nucleares en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, y tal como se indica en el documento GC(50)/14, incluida la adopción por el Organismo de un enfoque y una estrategia de todo el Organismo para la gestión de los conocimientos nucleares;
 2. Insta a la Secretaría a seguir fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus esfuerzos presentes y futuros en este ámbito, en reconocimiento de la necesidad de contar con un enfoque centrado y consolidado, consultando con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones internacionales pertinentes en el desarrollo constante de una amplia estrategia del Organismo en relación con todos los aspectos de la

enseñanza, la capacitación y la cualificación en materia nuclear, así como la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y aumentando más aún el nivel de sensibilización sobre sus esfuerzos para conservar y mejorar los conocimientos nucleares, y en particular:

- a) Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, si lo solicitan, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos por asegurar el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear en todas las esferas de la tecnología nuclear destinada a fines pacíficos, condición previa necesaria para la planificación de la sucesión, en especial mediante actividades en la red de enseñanza y capacitación nucleares, incluidas las actividades de la Universidad Nuclear Mundial y la Red asiática de enseñanza de tecnología nuclear, alienta a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que participen en ese tipo de actividades en la red y lo apoyen, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto;
 - b) Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en consulta con los Estados Miembros, orientaciones y metodologías para la planificación, el diseño y la ejecución de programas de gestión de los conocimientos nucleares, con inclusión de programas para la conservación de los conocimientos y el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación, y a difundir esas orientaciones mediante misiones de expertos, publicaciones y talleres en los Estados Miembros;
 - c) Pide a la Secretaría que siga mejorando y poniendo a disposición de los Estados Miembros recursos de información y conocimientos nucleares sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y la Biblioteca del OIEA; y
 - d) Pide a la Secretaría que siga desarrollando instrumentos y métodos para captar, compartir y conservar conocimientos nucleares, teniendo en cuenta asimismo la creciente importancia de la información y los conocimientos disponibles en Internet;
3. Hace hincapié en la importancia de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los conocimientos en las instalaciones nucleares, prevista para 2007, e invita a los Estados Miembros a contribuir a la conferencia;
 4. Pide al Director General que tome nota del gran interés que han mantenido los Estados Miembros en la gama de cuestiones relacionadas con los conocimientos nucleares durante el proceso de elaboración del programa del Organismo; y
 5. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima segunda reunión, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*22 de septiembre de 2006
Punto 17 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 43*

GC(50)/RES/14

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(49)/RES/13,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus

obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes y, por lo tanto, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva,

c) Teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Pacífico Sur, el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y el Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental, así como la función esencial del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de estos tratados,

d) Tomando nota de que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y de que debe incrementarse la capacidad del Organismo para detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados,

e) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, de septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte del sistema de salvaguardias del Organismo, con sujeción a las modificaciones del texto estándar y los cambios de los requisitos para aplicar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,

f) Acogiendo con satisfacción el hecho de que, a 21 de septiembre de 2006, 8 Estados han acordado enmendar sus PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores,

g) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias,

h) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 21 de septiembre de 2006, 111 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales y de que en el caso de 79 de ellos los protocolos adicionales se encuentran en vigor,

i) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares han firmado protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el Modelo de protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo I del TNP, y observando con satisfacción que tres de estos Estados tienen en vigor protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios,

j) Tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, de marzo de 2005, para que, entre otras cosas, se refuercen las facultades de verificación del Organismo mediante la adopción universal del Modelo de protocolo adicional,

k) Tomando nota de que los protocolos adicionales son uno de los importantes instrumentos que permiten aumentar la capacidad del Organismo para extraer conclusiones de salvaguardias respecto de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,

l) Tomando nota de la alta prioridad que el Organismo asigna, en el contexto de la promoción del desarrollo del sistema de salvaguardias fortalecido, a la integración de las actividades tradicionales de verificación de los materiales nucleares en las medidas de fortalecimiento,

m) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2005,

n) Destacando la necesidad de que el sistema de salvaguardias del Organismo siga estando dotado de los medios necesarios para responder a nuevos desafíos en el marco de su mandato,

- o) Observando el aumento considerable de las responsabilidades de salvaguardias del Organismo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular desde la aprobación del Modelo de protocolo adicional por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997,
- p) Recordando que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas:
1. se reafirmó que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del Organismo y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias, y
 2. se recomendó que el Director General del OIEA y los Estados Miembros del OIEA estudiaran medios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, incluidas, por ejemplo, medidas concretas para ayudar a cumplir los requisitos jurídicos a los Estados con menos experiencia en las actividades nucleares,
- q) Observando que la Conferencia de las Partes de 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no logró alcanzar un consenso final sobre cuestiones sustantivas, incluido el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo, y alentando a todos los Estados Parte a trabajar para lograr un resultado sustantivo de la Conferencia de Examen de 2010, incluidas las reuniones del Comité Preparatorio,
- r) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología,
- s) Observando la importancia de mantener los principios de confidencialidad, y
- t) Acogiendo con agrado la celebración de un seminario en Rabat (Marruecos) titulado “Seminario regional sobre la concertación y aplicación de protocolos adicionales, destinado a los Estados africanos” (octubre de 2005); de un seminario interregional en Viena titulado “Seminario del OIEA sobre el papel de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares en la aplicación de salvaguardias en los Estados con acuerdos de salvaguardias amplias y con protocolos sobre pequeñas cantidades” (febrero de 2006); de un seminario regional, en Quito (Ecuador) titulado “Verificación del cumplimiento de los compromisos de no proliferación nuclear: salvaguardias fortalecidas, protocolos sobre pequeñas cantidades y protocolos adicionales”, (abril de 2006); y de un seminario en Sydney (Australia), titulado “Seminario regional del OIEA para Asia y el Pacífico sobre verificación multilateral de compromisos de no proliferación nuclear: acuerdos de salvaguardias del OIEA, protocolos sobre pequeñas cantidades y protocolos adicionales” (julio de 2006); y compartiendo la esperanza de que prosigan estos esfuerzos con miras a ampliar la adhesión al sistema de salvaguardias fortalecido del Organismo,

En consonancia con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a dar su pleno y constante apoyo al Organismo para que pueda cumplir sus funciones de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de contar con salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias y destaca la primordial importancia de las salvaguardias eficaces para facilitar la cooperación en la esfera de la energía nuclear con fines pacíficos;

3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan lo antes posible¹;
4. Afirma que todos los Estados interesados y otras partes tienen que aplicar rápida y universalmente, en cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales, medidas encaminadas al fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados;
5. Destaca la importancia del sistema de salvaguardias del Organismo, incluidos los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, que figuran entre los elementos esenciales del sistema y, con respecto a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias contenidas en el documento GOV/2807 y de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en 1995, pide a la Secretaría que prosiga la aplicación de estas medidas con la mayor amplitud posible y sin demora, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, y recuerda la necesidad de que todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias con el Organismo proporcionen a éste toda la información requerida;
6. Toma nota del texto normalizado revisado de los PPC y alienta a los Estados con PPC a que concierten cuanto antes intercambios de cartas con el Organismo de conformidad con la decisión de la Junta de 20 de septiembre de 2005 con respecto a los PPC, y pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados con PPC, incluidos los que no son miembros del Organismo, mediante los recursos disponibles, a establecer y mantener sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares;
7. Teniendo presente la opinión del Director General en el sentido de que para que el Organismo, dentro de su mandato, cumpla las responsabilidades de verificación de manera fidedigna, el sistema de verificación debe desarrollarse aún más, destaca la necesidad de tener plenamente en cuenta los adelantos en las técnicas de verificación;
8. Reconoce la labor del Comité Asesor sobre Salvaguardias y Verificación en el marco del Estatuto del OIEA creado de conformidad con la decisión de la Junta de junio de 2005, en cuyos trabajos pueden participar todos los Estados Miembros, para estudiar maneras de fortalecer el sistema de salvaguardias y presentar informes al respecto, con recomendaciones, a la Junta, y agradece los esfuerzos de la Secretaría de apoyo a esa labor;
9. Otorga gran importancia a que el comité haga todo lo posible por que cualquier decisión que adopte o recomendación que formule sea por consenso, en el marco de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
10. Destaca la importancia de proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias;
11. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que utilice el Modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el Modelo de protocolo adicional;
12. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que negocie protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el Modelo de protocolo adicional como medio de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;
13. Pide a todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, que todavía no lo hayan hecho, que firmen con prontitud los

¹ El párrafo 3 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado (77 votos a favor, tres en contra y ninguna abstención). La resolución íntegra fue aprobada seguidamente sin votación.

protocolos adicionales y los pongan en vigor cuanto antes, de conformidad con sus legislaciones nacionales;

14. Observa a este respecto que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias y de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;

15. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional en vigor, estas medidas representan la norma de verificación más alta en el caso de ese Estado;

16. Observa que 75 Estados están aplicando un acuerdo de salvaguardias complementado por un protocolo adicional en vigor, 45 de los cuales realizan actividades nucleares significativas y 27 tienen PPC operativos;

17. Invita además a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;

18. Reconoce que se siguen desarrollando elementos del marco conceptual de las salvaguardias integradas a la luz de la experiencia, las nuevas evaluaciones realizadas y el desarrollo tecnológico, y pide a la Secretaría que siga ampliando la aplicación de las salvaguardias integradas con carácter prioritario de forma eficaz y rentable;

19. Insta a la Secretaría a seguir estudiando, en el contexto de la aplicación de salvaguardias integradas, la medida en que la garantía fidedigna de la ausencia de materiales y actividades nucleares sin declarar, incluidas las que guardan relación con el enriquecimiento y el reprocesamiento, de un Estado en su conjunto puede llevar a una reducción correspondiente en el nivel actual de actividades de verificación con respecto a los materiales nucleares declarados en ese Estado y a una reducción correspondiente en los costos asociados a esas actividades;

20. Reconoce que las salvaguardias del Organismo pueden alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia cuando se aplica una perspectiva a nivel del Estado en planificación, ejecución y evaluación de las actividades de salvaguardias, teniendo en cuenta toda la gama de medidas de salvaguardias existentes de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes en vigor para ese Estado;

21. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con los sistemas regionales y nacionales de contabilidad y control, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias;

22. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, en particular del Japón, y de la Secretaría del OIEA para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2006), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y con sujeción a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales;

23. Pide a la Secretaría que examine, con sujeción a la disponibilidad de recursos, soluciones tecnológicas innovadoras para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias;

24. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, incluidas las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;

25. Encomia al Director General y a la Secretaría por los continuos informes objetivos, concretos y técnicos presentados a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida mención de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

26. Pide a los Estados Miembros que cooperen entre sí para prestar asistencia apropiada a fin de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la aplicación de los protocolos adicionales; y
27. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a los recursos disponibles, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y
28. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

*22 de septiembre de 2006
Punto 18 del orden del día
GC(50)/OR.9, párrs. 46 a 56*

GC(50)/RES/15

Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP

La Conferencia General,

- a) Recordando las resoluciones de la Junta de Gobernadores GOV/2636, GOV/2639, GOV/2645, GOV/2692, GOV/2711, GOV/2742, GOV/2002/60 y GOV/2003/3, así como las resoluciones de la Conferencia General GC(XXXVII)/RES/624, GC(XXXVIII)/RES/16, GC(39)/RES/3, GC(40)/RES/4, GC(41)/RES/22, GC(42)/RES/2, GC(43)/RES/3, GC(44)/RES/26, GC(45)/RES/16, GC(46)/RES/14, GC(47)/RES/12, GC(48)/RES/15 y GC(49)/RES/14,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la República Popular Democrática de Corea (RPDC), que llevaron a la Junta de Gobernadores a declarar en el documento GOV/2003/14 de 12 de febrero de 2003 que la RPDC seguía sin cumplir su acuerdo de salvaguardias y a informar del incumplimiento de la RPDC al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Reconociendo la importancia de la Declaración Conjunta concertada con ocasión de la clausura de la cuarta ronda de conversaciones entre las seis partes en septiembre de 2005, en que las partes acordaron el objetivo y los principios básicos de las deliberaciones futuras,
- d) Expresando preocupación por el estancamiento de las conversaciones y la falta de progresos en la aplicación de los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Conjunta,
- e) Tomando nota de la resolución 1695 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por unanimidad el 15 de julio de 2006 tras el lanzamiento de múltiples misiles balísticos por la RPDC,
- f) Tomando nota de las declaraciones formuladas por una amplia gama de órganos multilaterales de alto nivel con respecto a los programas nucleares de la RPDC, en que se indica claramente que se trata de una cuestión que preocupa a la comunidad internacional,
- g) Tomando nota con grave preocupación de la declaración oficial de la RPDC de fecha 10 de febrero de 2005 en que anunció que había fabricado armas nucleares, y tomando nota asimismo de sus declaraciones en apoyo de una península de Corea libre de armas nucleares,
- h) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, y de que el abandono por la

RPDC de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes contribuiría a la consecución de ese objetivo, y

i) Habiendo examinado el informe del Director General contenido en el documento GC(50)/15, en que se describen las medidas unilaterales de la RPDC que impiden al Organismo verificar la no desviación de materiales nucleares,

1. Apoya enérgicamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
2. Insta firmemente a la RPDC a reincorporarse inmediatamente a las conversaciones entre las seis partes sin condiciones previas, y a obrar por la rápida aplicación de la Declaración Conjunta hecha pública el 19 de septiembre de 2005, y en particular a cumplir plenamente su compromiso de abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, como paso hacia el objetivo de la desnuclearización verificable de la península de Corea;
3. Apoya las conversaciones entre las seis partes y pide que se reanuden en breve, y subraya la importancia de los compromisos de todos los participantes respecto de la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 con miras a lograr la desnuclearización verificable de la península de Corea de forma pacífica y mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y en Asia nororiental;
4. Exhorta a la RPDC a cooperar prontamente con el Organismo en la aplicación plena y efectiva de las salvaguardias del OIEA y a resolver cualesquiera cuestiones pendientes que puedan haberse planteado como consecuencia de la larga ausencia de salvaguardias;
5. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
6. Hace hincapié en la función esencial de verificación del OIEA;
7. Subraya su deseo de una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC por medio del diálogo, que conduzca a la creación de una zona libre de armas nucleares en la península de Corea, con miras a mantener la paz y la seguridad en la región;
8. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros accesibles y pertinentes para hacer frente al desafío que representa la cuestión nuclear de la RPDC; y
9. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima primera reunión ordinaria.

*22 de septiembre de 2006
Punto 19 del orden del día
GC(50)/OR.9, párrs. 3 a 19*

GC(50)/RES/16

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General.*

* La resolución fue aprobada por 89 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones (votación nominal)

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(49)/RES/15,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(50)/12;
 2. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN);
 3. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
 4. Toma nota de la importancia que las negociaciones bilaterales de paz del Oriente Medio y las actividades del Grupo de Trabajo multilateral sobre control de armamentos y seguridad regional revisten para la promoción de la confianza y la seguridad mutuas en el Oriente Medio, incluido el establecimiento de una ZLAN;
 5. Pide al Director General que continúe las consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo y como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
 6. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
 7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas las medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
 8. Exhorta a todos los demás Estados, sobre todo a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y

9. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*22 de septiembre de 2006
Punto 20 del orden del día
GC(50)/OR.10, párrs. 3 a 34*

GC(50)/RES/17

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(50)/27.

*21 de septiembre de 2006
Punto 24 del orden del día
GC(50)/OR.7, párrs. 104 a 107*

Otras decisiones

Elección del Presidente

GC(50)/DEC/1

La Conferencia General eligió Presidente de la Conferencia General al Sr. Abdul Samad Minty (Sudáfrica), hasta el final de la quincuagésima reunión ordinaria.

*18 de septiembre de 2006
Punto 1 del orden del día
GC(50)/OR.1, párrs. 7 y 8*

Elección de Vicepresidentes

GC(50)/DEC/2

La Conferencia General eligió a los delegados de Bélgica, Bolivia, Canadá, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del) y República de Corea, como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima reunión ordinaria.

*18 de septiembre de 2006
Punto 1 del orden del día
GC(50)/OR.1, párrs. 17 y 18*

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

GC(50)/DEC/3

La Conferencia General eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Sr. Peter Shannon (Australia), hasta el final de la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia General.

*18 de septiembre de 2006
Punto 1 del orden del día
GC(50)/OR.1, párrs. 17 y 18*

Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

GC(50)/DEC/4

La Conferencia General eligió a los delegados de Chipre, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela, como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la quincuagésima reunión ordinaria.

*18 de septiembre de 2006
Punto 1 del orden del día
GC(50)/OR.1, párrs. 17 y 18*

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(50)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la quincuagésima reunión ordinaria (2006) quedó integrada como sigue:

Sr. Abdul Samad Minty (Sudáfrica) como Presidente;

los delegados de Bélgica, Bolivia, Canadá, Egipto, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del) y la República de Corea, como Vicepresidentes;

El Excmo. Sr. Peter Shannon (Australia) como Presidente de la Comisión Plenaria, y

los delegados de Chipre, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela como miembros adicionales elegidos.

GC(50)/DEC/10

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la quincuagésima primera reunión ordinaria (2007):²

Bolivia, Brasil y Chile	por América Latina
Austria y Finlandia	por Europa occidental
Croacia	por Europa oriental
Etiopía y Nigeria	por África
Pakistán	por el Oriente Medio y Asia meridional
Tailandia	por el Sudeste de Asia y el Pacífico
Marruecos	por África, el Oriente Medio y Asia meridional, o Asia sudoriental y el Pacífico

*21 de septiembre de 2006
Punto 9 del orden del día
GC(50)/OR.7, párrs. 108 a 125*

GC(50)/DEC/11

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como su decisión GC(49)/DEC/13 de 30 de septiembre de 2005.

La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, hasta el 24 de agosto de 2006 sólo 39 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado instrumentos de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de que pueda sacarse provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal de la presupuestación bienal entre las organizaciones de las Naciones Unidas.

*22 de septiembre de 2006
Punto 12 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 38*

GC(50)/DEC/12

Enmienda del artículo VI del Estatuto

La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de octubre de 1999 por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14 de septiembre de 2003 y GC(49)/DEC/12 de 30 de septiembre de 2005.

² Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2006-2007 era, al concluir la quincuagésima reunión ordinaria (2006) de la Conferencia General, la siguiente:

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Croacia, Cuba, Chile, China, Egipto, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, Sudáfrica, Suecia y Tailandia.

La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(50)/7 de fecha 1 de septiembre de 2006.

La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima primera reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*22 de septiembre de 2006
Punto 22 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 44*

GC(50)/DEC/13

Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo

La Conferencia General eligió a las Sras. Noor Hasnah Mohamed Khairullah y Olivia Preston como miembros suplentes del comité de Pensiones del Personal.

*22 de septiembre de 2006
Punto 23 del orden del día
GC(50)/OR.9, párr. 45*